

Enmuy la villa de Murcia a 15 dias del mes de Mayo
 de 1580 años. Como se acuerda en el
 auto de fe de fechorias de don Manuel de Leon
 de Navarrete de la Cantabria Marques de Solera
 con el doctor Justino Lopez de la Cadiz
 don Juan de los Rios conde de Navarrete de los Rios
 don Diego de Albornoz don Juan de las Navas
 el conde de Sagua don Juan de Contreras don
 Antonio fernandez de Alencastre de Navarrete
 de Santiago don Juan de los Rios de la casa
 de Antona mentido de los Rios = se yendo el ma
 nifesto muy jurado = gasiduros en el ten
 nombre de la Cadiz de los de mas caudal
 Capitan de ella por quien se faren
 Caucion de que el tary pararan por lo en
 deudo que se poder se opra de ligacion
 acemos de sus propios rentas de la Cadiz
 como administrador que es de un año de
 deposito de Agan de ella = fergamos que da
 un mo poder cumplido como se debe ho
 es necesario a Nro don Juan de los Rios
 de Navarrete para que vaya a la villa de
 Juvilla donde se acuerda se anevario de
 quiera con un real provision de su Mage
 de honor de un real coto que se gana de
 a pedimento de la villa para que la villa
 quea de Navilla buelco y se faren a fienso
 ochenta ochos fanegas de trigo que la villa
 de Navilla se quise a un quilibre de la villa

(Faint handwritten text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

